

A fin de atender en debida forma a las necesidades que en el orden sanitario ha de crear la formación del Voluntariado de Mar, a virtud de lo dispuesto en el Decreto del Departamento de Defensa del 4 de Noviembre de 1936, publicado en el Diario Oficial del País Vasco del 10 del mismo mes, surge la necesidad perentoria de organizar debidamente los susodichos servicios habilitando al efecto aquellos edificios y locales más a propósito para cumplir los fines mencionados, los cuales han de depender íntegramente del Gobierno Vasco y donde se prestará la debida asistencia a todos los miembros de las dotaciones navales que se hallen en aguas de Euzkadi sometidas al Poder legítimo, así como a todos los demás miembros integrantes de la Flota Auxiliar de la Marina de Guerra.-

Por lo expuesto vengo en someter a la alta consideración de V. E. el siguiente anteproyecto de Decreto:

" Vistas las necesidades creadas en el orden sanitario por la formación del Voluntariado de Mar, y a los efectos de una mejor atención de las mismas, a propuesta del Consejero de Defensa y aprobación del Gobierno Vasco, vengo en decretar lo siguiente;

Artículo 1.º.- Quedan incautados el pabellón flotante denominado "Sporting" surto en aguas de Portugalete y el chalet " " , sito en jurisdicción de Las Arenas (Getxo) a fin de destinarlos a curas de urgencia y hospital respectivamente, para la atención de las dotaciones navales surtas en aguas de Euzkadi sometidas al Gobierno legítimo.-

../. ..

Artículo 2º.- El Departamento de Defensa dispondrá el nombramiento de la Dirección, personal facultativo y subalterno que ha de atener a los citados establecimientos.-

Artículo 3º.-La organización, administración, régimen interior, atención y entretenimiento de los edificios incautados correrá a cargo del Departamento de Defensa.-

A todas las autoridades, Jefes militares y navales, agentes y ciudadanos afectos por el presente Decreto ordeno el más puntual y exacto cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente decreto, bajo las sanciones que en cada caso se habrán de aplicar.-

Dado en Bilbao, etc,etc. "

Lo que tengo el honor de someter a la alta consideración de V. E. quien con superior criterio resolverá en la forma que estime más oportuna.-

Bilbao, 22 de Noviembre de 1.936

EL JEFE DE MARINA